

las correspondientes copias fehacientes de la escritura de constitución y documentos unidos a la misma se ha podido precisar:

Primero.—Que el objeto de la Fundación es «favorecer el estudio y la enseñanza por medio de ayuda a estudiantes y Centros docentes españoles, rigiéndose por unos Estatutos que se adicionan a la escritura de constitución, cuyas principales características, referentes al objeto de la función, a sus órganos y patrimonio de la misma se hallan ampliamente desenvueltos en sus 27 artículos».

Segundo.—Que el capital inicial de la Fundación es el de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), aportado por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas.

Tercero.—El Patronato de la Fundación estará integrado por todos los miembros del Consejo Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, quienes serán patronos patos de la Fundación, ejerciendo en el Patronato de ésta los mismos cargos que en el Consejo de aquélla. También forma parte del Patronato, como Vocal, el Jefe de la Sección de «Fundaciones» Benéfico-Docentes del Ministerio de Educación o quien legítimamente le represente.

El fundador releva expresamente al Patronato de rendir cuentas al Estado o cualquier otra autoridad u Organismo oficial, quedando el cumplimiento de los fines de la Fundación y todo a cuanto ella atañe, exclusivamente confiado a la fe, conciencia y real saber y entender del Patronato. No obstante, éste remitirá al Ministerio de Educación la Memoria de las actividades desarrolladas y el balance correspondiente a cada ejercicio.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación:

Considerando que una vez puesto y desembolsado a nombre y disposición de la Fundación el capital inicial de un millón de pesetas no existe ya razón para dejar en suspenso la publicidad y consiguiente efectividad de la Orden de clasificación, pero por haber sufrido extravío el expediente que la originó era no sólo conveniente, sino también necesario proceder a su reconstitución reproduciendo cuando menos, el contenido de los puntos más esenciales, por lo que

El Aseor tiene el honor de proponer a la superioridad:

1.º Ratificar la Orden ministerial de este Departamento de 8 de julio de 1961, que clasificaba con el carácter de benéfico docente la Fundación denominada «San Pablo para Ayuda al Estudio» de Madrid.

2.º Aprobar el contenido de sus Estatutos, desarrollado en los 27 artículos de que consta y, consiguientemente, se reconozca como Patronos de la Fundación a las personas designadas en dichos Estatutos con la extensión de rendir cuentas anuales a este Protectorado, pero con la obligación de presentar una Memoria anual de las actividades desarrolladas en el ejercicio correspondiente.

3.º Que por no haberse publicado la primitiva Orden de clasificación ni haber dado de la misma los traslados correspondientes, se proceda a hacerlo de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, sustituido a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales que a continuación se citan:

#### Provincia de Barcelona

##### Capital:

Colegio «La Casa del Nens», establecido en la calle Aguilar, número 33, principal, por doña María Dolores Curto Nin.  
Escuela «L'Estel», establecida en la calle Antonio Miracle, número 38, por doña María Cruz Antonijuan Roca.

Colegio Academia «Verdún», establecido en la calle Buñola, números 1-3 por don Joaquín de Celis Reyes.

Colegio Escuela «Thamar», establecido en la calle Cadiz, número 17, por doña Consuelo Roig Pla.

Colegio Academia «San Jorge», establecido en la calle Camelias, número 40, por don Jesús Pinatell Peracaula.

Colegio «Institución Pedagógica Social Educativa», establecido en la calle Casanova número 175, por el reverendo Padre Vicente Salva Más (Cura Parroco de Nuestra Señora del Pilar).

Colegio Academia «Maragall», establecido en la calle Consejo de Ciento, número 263, por don Miguel Ibarra Artigas.

Colegio Parvulario «Jomar», establecido en la calle Dalmau, número 14, segundo, por doña María Bartolomé Abello.

Colegio «Stel-las» establecido en la calle Esperanza, número 13, por doña Montserrat Antich Mondón.

Colegio Academia «Tarrega», establecido en la calle Gran Via Carlos III, número 44, entresuelo primera y segunda, por don Luis Tarrega Mestre.

Colegio Centro Académico «Menró», establecido en la calle Guipúzcoa, número 19, por doña María Asunción Monferrer Celades.

Colegio «Inglés», establecido en la calle Gustavo A. Bécquer, número 50 (ampliación del sito en la calle de Bolívar, 50), por doña Angela Luisa Torres de Lasheras.

Colegio «St. Paul's Schools, S. A.», establecido en la calle Martorell y Peña, número 9, a cargo de la Sociedad mercantil anónima «St. Paul's Schools, S. A.».

Colegio Institución Cultural «Layre» establecido en la calle Muntaner, número 1 principal, por doña Montserrat López Ballori.

Colegio «Els Tres Tambors», establecido en la calle Rey Martín, número 8, segundo, por doña María Mercedes Torres Esteban.

Colegio «Santa Isabel», establecido en la calle Sacedón, números 14-16, por don Alfonso Juan Albanell.

Colegio Academia «Montserrat», establecido en la calle Teodoro Bonapartista número 6, por don Juan Macau Franch.

Colegio Academia «Fleming», establecido en el paseo Verdún, número 8, por don José Boada Capellanes.

Colegio «Edda», establecido en la calle Zaragoza, número 73, por don Joaquín Rovira Rosell.

Badalona: Colegio «Boix», establecido en la calle Rubio y Ors, número 16, por don Ramón Boix Albiol.

Granollers: Colegio «San Antonio» establecido en la calle Corrá, números 159-161, por doña Francisca Pineda Baeza.

Hospitalet de Llobregat: Colegio de «La Inmaculada», establecido en la calle Nuestra Señora de la Merced, número 20, por don Buenaventura Perpiñá Pallejà.

Palau de Pleganans: Colegio Institución «Santa Ana», establecido en la calle Montaña número 3, por el Tribunal Tutelar de Menores, a cargo de las Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco).

San Celoni: Colegio «Ginepro», establecido en la calle Ramis, sin número, por doña María Rosa Santiago Mestres.

San Juan de Espi: Colegio «San Saturio», establecido en la calle Buen Viaje, número 1, primer piso, primera y segunda planta, por don Luis Francisco y doña María Veneranda Sanz Orden.

San Pedro de Ribas: Colegio Academia «Santapau», establecido en la calle Paz, número 7, primero izquierda, por don José María Safons Llaverias.

#### Santa Coloma de Gramanet:

Colegio «Apostol Santiago», establecido en la calle Santiago Rusinol, bloque P, por don Antonio Montoya Suárez.

Colegio «Dilog», establecido en la calle Nápoles, número 35, bajos, por don Dionisio López García.

#### Tarrrasa:

Colegio Centro de Estudios «Aurina», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 67, por «Didaxia» Institución de Enseñanza, y en su nombre don Francisco Morer Coima, Consejero Delegado.

Colegio «Jeromí», establecido en la calle Hernán Cortés, número 36, por doña Antonia Mur Lascorz.

Academia «Vallés», establecida en la calle Marqués de Comillas, número 42, por don José Grau Pallarés.

Vildecàns: Colegio Academia «San José», establecido en la calle Doctor Reig, número 63, por don Antonio Ubierno Pintado.

#### Provincia de Lérida

Balaguer: Colegio «Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle Barcelona sin número, por don Pedro Bailén Artigas.

#### Provincia de Vizcaya

Gueñes: Colegio «Coenen», establecido en la calle Lasier, a cargo de la Cooperativa de Enseñanza de las Encartaciones.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de

treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», reiniéndose el justificante de haberlo hecho así a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relaciona, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Productores del Campo «Santa Eulalia de Vigo», de Boqueijón (La Coruña).
- Cooperativa del Campo «Frasuelo», de Churrigana de la Vega (Granada).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae (Jaén).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torres de Albánchez (Jaén).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «Los Remedios», de Sevilla.

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Textil Obrera «Nuestra Señora de la Asunción», de Beniarres (Alicante).
- Cooperativa del Ramo Materiales de la Construcción «San Rafael», de Alcaudete (Jaén).
- Cooperativa de Transportes «San Carlos de la Rápita», de San Carlos de la Rápita (Tarragona).
- Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas «Codesa», de Madrid.

### Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera «San Agustín», de Gijón (Asturias).
- Cooperativa del Mar «San Salvador de Teisa», de Vigo (Pontevedra).

### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Natividad», de Alborea (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Antón Díaz», de El Bonillo (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Casas Ibañez (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Quiteria» de Casas de Ves (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Oviedo», de Oviedo (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «La Santina», de Avilés (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «San Vicente», de Trespaderne (Burgos).
- Cooperativa de Viviendas «La Salles», de Puerto Real (Cádiz).
- Cooperativa de Viviendas «Asociación General de Cabezas de Familia», de Puertollano (Ciudad Real).
- Cooperativa de Viviendas Operarios Motor Ibérica «Omni», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San Martín», de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Soledad», de Molinos-Marfagones-Cartagena (Murcia).

- Cooperativa de Viviendas «Corbasa», de Santander.
- Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Nava (Santander).
- Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de Gracia», de Gandía (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Unibes», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 894/1969, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Federico Muñoz Durán.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Federico Muñoz Durán y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*DECRETO 895/1969, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Oria de Rueda.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Fernando Oria de Rueda y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D 7506.*

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D 7506, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 84 (ochenta y cuatro) C.V.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.